



## **LINEAMIENTOS DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA DE LA UAP ACOLMAN.**

I. Los presentes lineamientos son aplicables en el Laboratorio de Química Orgánica e Inorgánica de la Unidad Académica Profesional Acolman, su cumplimiento es obligatorio para los alumnos y docentes y no excluye otra normatividad que resulte aplicable.

### **SOBRE EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**

II. En las prácticas de laboratorio es obligatorio para los alumnos y docentes usar bata y de ser necesario lentes de seguridad y guantes; es responsabilidad del usuario contar con el equipo mencionado.

III. Se prohíbe el uso de lentes de contacto, aretes, pelo suelto y zapatos abiertos.

IV. Los alumnos, docentes y responsable de laboratorio deberán tener conocimiento de los sistemas de alerta, las zonas de menor riesgo, las rutas de evacuación, el equipo para combatir incendios, así como los protocolos establecidos por el espacio para enfrentar una eventual emergencia.

V. El laboratorio deberá estar acondicionado con los siguientes servicios.

- a. Control maestro para energía eléctrica
- b. Botiquín de primeros auxilios
- c. Extintores
- d. Sistema de ventilación adecuado
- e. Agua corriente
- f. Drenaje
- g. Control maestro para suministro de gas en los lugares donde se utilice
- h. Señalamientos de protección civil
- i. Regadera
- j. Lavaojos
- k. Kits antiderrames





### **SOBRE LA SEGURIDAD PERSONAL DURANTE LA PERMANENCIA EN EL LABORATORIO.**

**VI.** Las puertas de acceso y salidas de emergencia deberán estar siempre libres de obstáculos y en posibilidad de ser utilizadas ante cualquier eventualidad.

**VII.** Las regaderas deberán funcionar correctamente, contar con el drenaje adecuado, estar lo más alejadas posible de instalaciones o controles eléctricos y libres de todo obstáculo que impida su uso.

**VIII.** La ubicación de los controles maestros de energía eléctrica y suministros de gas, deberá estar señalada adecuadamente, de manera que puedan ser identificados con facilidad.

**IX.** Las tuberías de cada laboratorio deberán estar señaladas de acuerdo con la norma oficial mexicana correspondiente (Norma Oficial Mexicana NOM-0026 STPS 2008).

**X.** Los extintores de incendios deberán ser de CO<sub>2</sub> y de polvo químico seco y deben apearse a la bitácora de recarga de extintores. En caso de que un extintor sea utilizado, deberá informarse al Responsable de Seguridad Universitaria para llevar a cabo la recarga o reemplazo.

**XI.** Los lugares donde se almacenen reactivos, disolventes, equipos y materiales estarán sujetos a los presentes Lineamientos en su totalidad.

**XII.** En el laboratorio deberán exhibirse, visible y legiblemente, los teléfonos de emergencia.

**XIII.** Las personas que sean sorprendidas haciendo mal uso de equipos, materiales, instalaciones, etc., propias de los laboratorios, o de las señalizaciones instaladas para protección civil, serán sancionadas conforme a la gravedad de la falta cometida.

### **SOBRE LA HIGIENE DURANTE LA PERMANENCIA EN EL LABORATORIO**

**XIV.** Al finalizar la práctica los alumnos deben garantizar la limpieza de las mesas, utensilios, material, y equipo utilizado además de acomodarlos en el lugar correcto, no obstante, el responsable del Laboratorio, así como el profesor a cargo deberán corroborar la higiene y orden del espacio.

**XV.** Los sistemas de extracción de gases deberán mantenerse limpios y sin estorbos ni impedimentos para su correcto funcionamiento.

**XVI.** Se dará seguimiento a un plan de mantenimiento previamente avalado por las autoridades y personal administrativo, siendo éste último quien dará seguimiento a dicho procedimiento.





### **EN EL MANEJO DE DESECHOS DE ORIGEN QUÍMICO Y BIOLÓGICO.**

**XVII.** Se debe registrar la actividad de docencia, investigación o servicio realizada por el profesor, investigador o alumnos en la bitácora de uso de laboratorios que tiene por objetivo documentar la generación de residuos sólidos, así como establecer un control de las prácticas realizadas.

**XVIII.** Se prohíbe desechar sustancias o materiales al drenaje, a la basura municipal o al medio ambiente.

**XIX.** Los residuos peligrosos se almacenarán clasificándolos en contenedores evitando el almacenamiento prolongado de éstos en el Laboratorio.

**XX.** Para el manejo de dichos residuos peligrosos se aplicarán los procedimientos para su disposición adecuada apegándose a la normatividad vigente.

### **EN EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS.**

**XXI.** Los espacios donde se almacenen reactivos, disolventes, equipos, materiales, quedarán sujetos a estos lineamientos en su totalidad.

**XXII.** Se prohíbe pipetear directamente con la boca cualquier líquido.

**XXIII.** Se prohíbe dejar experimentos bajo condiciones de calentamiento a reflujo, fines de semana y en periodo vacacional excepto cuando cuenten con un sistema de recirculación de agua.

**XXIV.** Los anaqueles, libreros y muebles de oficina que puedan moverse de su posición, deberán estar sujetos. Los cilindros vacíos o que contengan gases deberán estar asegurados individualmente para prevenir accidentes.

**XXV.** Los alumnos o personal docente que realicen prácticas de laboratorio, deberán informar al responsable si alguien padece alguna enfermedad o alergia hacia reactivos químicos.

**XVI.** En caso de trabajar con compuestos que contengan azufre, selenio y fósforo o cualquier sustancia de manejo cuidadoso se deberá informar al Responsable de Seguridad Universitaria. Para el manejo de las sustancias mencionadas deberán seguirse las recomendaciones establecidas en las hojas de seguridad correspondientes que estarán disponibles en cada laboratorio (NOM 018.STPS-2000)

